



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001 40 03 027 2022-00393-00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	CONSTRUAGRO S.A.S.
Demandado	ARQUITECTOS E INGENIEROS ASOCIADOS S.A.
Decisión	Inadmite demanda

De conformidad con lo previsto en los artículos 82, 90 del Código General del Proceso, y el Decreto Legislativo 806 de 2020, se INADMITE la presente demanda, con el fin de que en el término de CINCO (5) DÍAS contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, se subsane los siguientes requisitos, so pena de ser rechazada:

1. Adecuará los hechos y pretensiones de la demanda, individualizando el valor adeudado de las facturas # 13509 y 13538 y la fecha desde la cual se pretende intereses de mora.
2. Se servirá explicar por qué pretende que se libre orden de pago por concepto de intereses de plazo, toda vez que los mismos no fueron pactados.
3. De conformidad con el artículo 245 del C.G.P., indicará en poder de quién se encuentra el original del título valor anexo (facturas 13509 y 13538).

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

NBM 1

Firmado Por:

**Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5fb84e1def1539e22eb1ed03233725ad697f33862579e67303437aca13f1a9d8**

Documento generado en 11/05/2022 03:00:26 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**